



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

P R E S E N T E.-

Quien motiva y suscribe **LIC. MIGUEL MARENTES**, en mi calidad de Regidor de este Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y con fundamento en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 73, 77, 78 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41 fracción II, 42, 49, 50 fracción I y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38 fracción IV, 87 fracción II, 91, 92, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante ustedes compañeras y compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, Y LAS EMPRESAS DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO BFITNESS, COREFIT E INDOOR CYCLING STUDIO REBORN**, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública.

II.- Que conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal.

III.- El artículo 38 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.

IV.- Que el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mandata que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.

V.- Que la Ley General de Cultura Física y Deporte establece que la Federación, las entidades federativas, los **Municipios** y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, fomentarán la activación física, la cultura física y el deporte en el ámbito de su competencia, de conformidad con las bases de coordinación previstas en la Ley, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables; así como promover el adecuado ejercicio del derecho de todos los mexicanos y las mexicanas a la cultura física y a la práctica del deporte.

VI.- Que la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Jalisco, establece que el Estado y los municipios podrán difundir, en el ámbito de sus respectivas competencias, el derecho fundamental de todo ser humano al acceso de una vida sana por medio de la cultura física y el deporte a través de las instancias gubernamentales responsables de la salud pública, la educación, el deporte, la prevención del delito y el desarrollo integral de todos los sectores poblacionales, de





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

acuerdo con los objetivos y fundamentos enunciados en el sistema estatal y sus programas correspondientes.

VII.- El artículo 7 del Reglamento del Deporte y la Cultura Física del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, menciona que son ordenamientos supletorios e instrumento de planeación complementarios de dicho reglamento:

1. Ley General del Cultura Física y Deporte;
2. Ley Estatal de la Cultura Física y Deporte;
3. El Plan de Desarrollo Municipal vigente; y
4. Las demás disposiciones en la materia y reglamentos que al efecto expida el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande.

VIII.- Que con fecha 11 once de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, se recibió oficio por parte de la C. Nayeli del Toro Álvarez, quien es propietaria de la empresa BFITNESS, dedicada al fomento deportivo y salud de las personas, con domicilio matriz en Manuel M. Diéguez número 278 y sucursal en calle Santos Degollado número 130, ambos en la colonia Centro de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. En dicho oficio solicita la gestión para generar un convenio de colaboración para otorgar un 15% de descuento sobre el costo total de la mensualidad vigente al momento de inscribirse, debiendo presentar la credencial vigente que acredite que es trabajador o trabajadora de este Gobierno Municipal, para acceder a tal beneficio. La finalidad es promover la cultura física en las y los trabajadores del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

IX.- Que con fecha del 11 once de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro, fue recibida en las oficinas de Sala de Regidores del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el oficio 032-E/2024 suscrito por la Lic. Eva María de Jesús Barreto, Directora de Igualdad Sustantiva ente Mujeres y Hombres, en el que propone se celebre un convenio de colaboración con la empresa de jumping fitness "COREFIT", compañía reconocida que ofrece instalaciones y servicios de trampolines de alta calidad, los cuales pueden ser de gran beneficio para la base trabajadora del Municipio. Dicha empresa propone al H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, un beneficio para las y los trabajadores del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande que se encuentren vigentes, el cual consiste en ofrecer un





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

descuento en la cuota vigente al momento de pagar del 40% cuarenta por ciento, por el uso de sus instalaciones al personal de todos los niveles que labore en el Gobierno Municipal así como en las dependencias descentralizadas que formen parte de la Administración Pública Municipal; con el objeto de impulsar y promover la activación física, así como la salud a través de la activación física.

X.- Que con fecha del 20 veinte de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro, fue recibida en las oficinas de Sala de Regidores del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, un oficio suscrito por el C. Felipe Vargas del Toro en su carácter de propietario de la empresa "INDOOR CYCLING STUDIO REBORN", empresa dedicada al entrenamiento cardiovascular, que tiene por objetivo construir nuestra mejor versión a través del movimiento energético, quien propone al H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, un beneficio para las y los trabajadores del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande que se encuentren vigentes, consistente en ofrecer un descuento de 15% quince por ciento sobre la cuota total vigente de cualquiera de los cuatro paquetes de uso personal que ofertan, por el uso de sus instalaciones al personal de todos los niveles que labore en el Gobierno Municipal así como en las dependencias descentralizadas que formen parte de la Administración Pública Municipal; con el objeto de impulsar y promover la activación física, así como la salud a través de la cultura física.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, con el debido respeto, propongo y someto a su consideración los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que, a través de sus representantes Presidenta Municipal, Síndica Municipal y la Secretaria de Ayuntamiento, realicen las gestiones necesarias, así como la suscripción y firma del convenio de colaboración que celebren con la empresa BFITNESS, representada por la C. Nayeli del Toro Álvarez.

SEGUNDO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que, a través de sus representantes Presidenta Municipal, Síndica Municipal y





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

la Secretaria de Ayuntamiento, realicen las gestiones necesarias, así como la suscripción y firma del convenio de colaboración que celebren con la empresa COREFIT, representada por el C. Uri Volquer Rodríguez Flores.

TERCERO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que, a través de sus representantes Presidenta Municipal, Síndica Municipal y la Secretaria de Ayuntamiento, realicen las gestiones necesarias, así como la suscripción y firma del convenio de colaboración que celebren con la empresa INDOOR CYCLING STUDIO REBORN, representado por los C.C. Felipe Vargas del Toro y Sergio Moreno Rosas.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección Jurídica Municipal, a fin de que analicen, revisen y de ser necesario, modifiquen los convenios de colaboración propuestos que se anexan a la presente iniciativa, con las disposiciones insertas en la misma y solicite la documentación necesaria a fin de dar cumplimiento con los objetivos de impulsar la cultura física en la base trabajadora de este Municipio.

QUINTO.- Se instruye al Director General de Administración e Innovación Gubernamental para que, una vez celebrado el convenio de colaboración, informe y notifique a todas las áreas del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, para conocimiento de toda la plantilla laboral con la finalidad de que aprovechen los descuentos e incentivar la cultura física para la mejora de su salud física y mental.

ATENTAMENTE

"2024, Año del 85 Aniversario de la Escuela Secundaria Federal Benito Juárez"

"2024, Bicentenario en que se otorga el título de "Ciudad" a la antigua Zapotlán el Grande"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. 13 de noviembre de 2024

LIC. MIGUEL MARENTES

Regidor del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco

Av. Cristóbal Colón 62 Centro Histórico

C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco

Teléfono 341 575 2500

www.ciudadguzman.gob.mx

